

El rol de la OEA en la prevención y resolución de conflictos. Nuevas estructuras y nuevos desafíos

Paz Verónica Milet

Uno de los propósitos esenciales de la Organización de Estados Americanos (OEA) es la prevención y resolución de conflictos, a través de afianzar la paz y la seguridad en el continente, promover la democracia representativa y organizar la acción solidaria en caso de agresión. De hecho la OEA desarrolló una institucionalidad para responder a este objetivo incluso antes que las Naciones Unidas.

No obstante, en la práctica la capacidad real de la Organización de Estados Americanos para cumplir con esta finalidad ha sido cuestionada en distintas oportunidades, lo que ha motivado —entre otras razones— que la institución haya generado en los últimos años un proceso de profundas transformaciones internas, que han repercutido especialmente en esta área.

En este capítulo se abordará esencialmente la institucionalidad de la OEA en el ámbito de la prevención y resolución de conflictos, cómo actúa en esta área —a través de qué mecanismos e instancias específicas— y se analizará el caso de la crisis del 2009 en Honduras para graficar esta actuación. Por último, se abordará cómo ha sido la participación de la sociedad civil en el tratamiento de los conflictos.

1. Introducción

Desde su creación, el año 1948, la OEA ha tenido dentro de sus finalidades principales la prevención y resolución de conflictos y así se puede constatar en la Carta de constitución de esta organización, en la que se plantean como fines esenciales:

- 1) Afianzar la paz y la seguridad del continente;
- 2) Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención;
- 3) Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros,
- 4) Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión;
- 5) Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre ellos;
- 6) Promover por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural;
- 7) Erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio, y
- 8) Alcanzar una efectiva limitación de armamentos convencionales que permita dedicar el mayor número de recursos al desarrollo económico y social de los Estados miembros¹.

Aunque estos principios siguen siendo atingentes y aplicables en las Américas, es importante considerar que el actual escenario es diametralmente distinto al del momento en que se estableció la OEA, en el período de posguerra, como parte de la construcción del sistema hegemónico y con esta institución como instrumento del poder blando de Estados Unidos. Actualmente existen una serie de nuevos desafíos y demandas para la Organización.

Primero, la etapa de guerra fría finalizó, dando paso a un período de clara hegemonía de Estados Unidos tanto en la región como a nivel mundial. Esto se ha expresado especialmente desde la perspectiva de la seguridad, pues después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 este país ha buscado imponer los parámetros de su guerra antiterrorista y resucitar institucionalidad de la OEA que hasta ese momento se consideraba obsoleta, como el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR).

Esto ha repercutido en que hayan aumentado las críticas por el posible nivel de injerencia de Estados Unidos en la organización, de la que es el principal donante.

Segundo, el multilateralismo de carácter más tradicional, ha sido y es objeto de profundos cuestionamientos. Tanto la ONU como

la OEA deben hacer frente a una serie de cuestionamientos por la efectividad de sus acciones en relación con los costos que supone su funcionamiento.

El nuevo multilateralismo y la diplomacia de cumbres, quitan peso político a la OEA y se hace necesario repensarla y reactivarla.

Tercero, América Latina muestra hoy un escenario de fragmentación y dispersión, después de una etapa en la que en general existían una serie de elementos comunes que favorecían el acercamiento y el intercambio, fundamentalmente a nivel ideológico. Hoy, grosso modo, la región está dividida entre un sector más populista y que tiene una relación más distante con Estados Unidos, una izquierda más liberal, que ha optado por sostener una relación más cercana con este país, que incluso se ha expresado en la suscripción de tratados de libre comercio y por último, gobiernos de centro derecha, minoritarios en el entorno regional, que han establecido relaciones bastante estrechas con Estados Unidos. Es el caso de Colombia y de Perú; pues aunque el partido gobernante peruano, el APRA, no se circunscribe a la centroderecha, la conducción desarrollada por Alan García si se adscribe a los lineamientos de este sector político.

Cuarto, desde la perspectiva de la seguridad se han producido profundas transformaciones desde la creación de la OEA. América Latina es hoy una de las regiones con menor nivel de conflictividad a nivel mundial. No existe riesgo inminente de un conflicto de alcance interestatal, pero si han surgido nuevas y variadas amenazas de carácter más interno, que han motivado una re conceptualización de la seguridad, en la que la Organización de Estados Americanos ha tenido un rol central.²

Estos cambios en el escenario regional e internacional han debido ser incorporados desde distintas perspectivas por la Organización y de una forma más destacada en el ámbito de la prevención y resolución de conflictos.³

2. La prevención y resolución de conflictos

Tradicionalmente para trabajar en este ámbito la OEA ha optado por dos vías de acción: el apoyo y fortalecimiento de la democracia y el trabajo en el área de la seguridad hemisférica. Su institucionalidad, más allá de los procesos de reestructuración, responde fundamentalmente a esa perspectiva de trabajo.

Específicamente en el área de fortalecimiento democrático, la Organización de Estados Americanos tiene una serie de mecanismos para actuar, dependiendo del objetivo propuesto, como por ejemplo restablecer la situación previa en países que han sufrido golpes de Estado o algún quebrantamiento institucional; apoyar procesos de consolidación democrática o consolidar la paz en Estados miembros que han sufrido confrontaciones internas.

De acuerdo con los fines establecidos es que se opta por la aplicación de diferentes mecanismos, a) mecanismos *ad hoc* como los buenos oficios del Secretario general o un representante de éste, que generalmente es el Secretario general Adjunto; b) la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; c) diversas iniciativas promovidas por la Unidad para la Democracia —antes de la reforma iniciada el 2006; d) la aplicación de la resolución 1080 y e) del Protocolo de Washington relativos a la ruptura de procesos democráticos y por último, f) la aplicación de la Carta Democrática, que fue ratificada el 11 de septiembre de 2001, después del ataque a las Torres Gemelas y el Pentágono, como una señal de la concertación hemisférica.

Los mecanismos *ad hoc* se basan fundamentalmente en el accionar del Secretario general o del Secretario general adjunto, quién debe —como representante del primero— apoyar las solicitudes de los Estados, en materia de prevención o atención de conflictos.⁴

Estos mecanismos son los usados más asiduamente, pues posibilitan mayor flexibilidad y rapidez de acción, así como la participación de personalidades de reconocido prestigio como enviados o representantes del Secretario general.

a) La Corte Interamericana está encargada de velar por el cumplimiento de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José, que garantiza el respeto a los derechos esenciales de las personas.

b) La Unidad para la Democracia (UPD), que ha sido objeto de reestructuraciones, tuvo desde se creación en 1990 un trabajo amplio en el ámbito del fortalecimiento de la democracia. A través del desarrollo de programas de resolución de conflictos; la participación en misiones especiales; el apoyo legislativo y la implementación de programas de educación. Asimismo, desde 1995 la UDP se responsabilizó del programa de desminado en coordinación técnica con la Junta Interamericana de Defensa (JID).

No obstante, el rol en que la UPD tuvo mayor visibilidad es en la observación electoral, donde su trabajo abarcaba desde el análisis de las campañas electorales y la capacitación de los encargados de las elecciones, hasta la observación del proceso electoral. Esta labor favoreció la imagen de la OEA como organismo garantizador de la gobernabilidad democrática.

La reestructuración de la UPD dio paso a la creación del Departamento de Asuntos Políticos, que abordaremos más adelante en este trabajo.

c) La aplicación de la resolución 1080

Esta resolución, suscrita el 5 de junio de 1991, hace referencia específicamente a la posibilidad de que en un país miembro deje de estar vigente la democracia representativa.

Frente a una interrupción de este tipo, se determina:

1. Instruir al Secretario General que solicite la convocación inmediata del Consejo Permanente en caso de que se produzcan hechos que ocasionen una interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo en cualquiera de los Estados miembros de la Organización para, en el marco de la Carta, examinar la situación, decidir y convocar a una reunión *ad hoc* de ministros de relaciones exteriores, o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, todo ello dentro de un plazo de 10 días.
2. Expresar que la reunión *ad hoc* de Ministros de Relaciones Exteriores o el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General tenga por objeto analizar colectivamente los hechos y adoptar las decisiones que se estime apropiadas, conforme a la Carta y el derecho internacional.
3. Encomendar al Consejo Permanente que elabore un conjunto de propuestas de incentivo a la preservación y fortalecimiento de los sistemas democráticos, sobre la base de la solidaridad y la cooperación internacional, y que informe a la Asamblea General en su vigésimo segundo período ordinario de sesiones.⁵

La resolución 1080 ha sido invocada en diversas oportunidades, pero sin duda la más emblemática fue el caso de Haití en 1991, ya que era

la primera vez que se hacía después de su aprobación. El ex Secretario General, César Gaviria rescató la importancia de este caso al hacer una evaluación de su trabajo en la OEA. “Es bueno señalar que el caso de Haití fue muy significativo en tres sentidos. En primer lugar, porque era la primera vez en toda su historia que la OEA reaccionaba en la defensa de la democracia y el orden constitucional de un Estado miembro respondiendo a criterios objetivos, acordados por todos sus países miembros y sin la distorsión de la confrontación ideológica del período de la Guerra Fría.

En segundo lugar, porque quedó claro que los países miembros de la OEA reconocieron el monopolio del uso de la fuerza en el Consejo de Seguridad de la ONU. Sobre eso no hubo en su momento discusión en el Hemisferio, como quiera que en nuestra Carta Constitutiva se haga referencia sólo a los medios pacíficos y diplomáticos para resolver las controversias.

Y en tercer término, porque demostró que se pueden alcanzar niveles adecuados de cooperación entre la Organización de Naciones Unidas y la OEA. Hasta el momento en el cual el Consejo de Seguridad aceptó la creación de una fuerza multilateral, ese organismo actuó con respaldo a las acciones diplomáticas y políticas emprendidas en la OEA”.⁶

No obstante, la situación generada en Perú en abril de 1992, con el autogolpe de Alberto Fujimori hizo que se cuestionara la efectividad de la resolución 1080 en ocasiones en que no ha existido una interrupción abrupta del proceso democrático, pero éste ha sido evidentemente afectado.

Es por esto que el 14 de diciembre de 1992 se adopta el Protocolo de Washington que incorpora modificaciones a la Carta de la OEA y que de alguna manera compensa las debilidades evidenciadas en esta resolución.

Este avance se evidencia en el artículo 9 del Protocolo que considera que:

Un miembro de la Organización cuyo gobierno democráticamente constituido sea derrocado por la fuerza podrá ser suspendido del ejercicio del derecho de participación en las sesiones de la Asamblea General, de la Reunión de Consulta, de los Consejos de la Organización y de las Conferencias Especializadas, así como de las comisiones, grupos de trabajo y demás cuerpos que se hayan creado.

1. La facultad de suspensión solamente será ejercida cuando hayan sido infructuosas las gestiones diplomáticas que la Organización hubiera emprendido con el objeto de propiciar el restablecimiento de la democracia representativa en el Estado miembro afectado.
2. La decisión sobre la suspensión deberá ser adoptada en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, por el voto afirmativo de los dos tercios de los Estados miembros.
3. La suspensión entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Asamblea General.
4. La Organización procurará, no obstante la medida de suspensión, emprender nuevamente gestiones diplomáticas tendientes a coadyuvar al restablecimiento de la democracia representativa en el Estado miembro afectado.
5. El miembro que hubiere sido objeto de suspensión deberá continuar observando el cumplimiento de sus obligaciones con la Organización.
6. La Asamblea General podrá levantar la suspensión por decisión adoptada con la aprobación de dos tercios de los Estados miembros.
7. Las atribuciones a que se refiere este artículo se ejercerán de conformidad con la presente Carta.⁷

Aunque el Protocolo de Washington significa un salto cualitativo desde la perspectiva de la defensa del régimen democrático, todavía evidencia una limitación sustancial, que es que se aplica sólo cuando ya se han probado todas las alternativas diplomáticas.

e) La Carta Democrática Interamericana

Este texto adoptado el 11 de septiembre de 2001 es el que mayores alternativas ofrece para la protección de la institucionalidad democrática. “Este importante documento concierne no solamente a la defensa de los gobiernos elegidos, sino que va mucho más allá en procura del mejoramiento derechos humanos, el desarrollo integral y el combate a la pobreza. En lo esencial complementa el concepto de ‘ruptura’ del orden democrático con el de ‘alteración que afecte gravemente el orden democrático, avance notable en la medida en

que la experiencia latinoamericana muestra que gobiernos elegidos pueden actuar contra la democracia”.⁸

Los lineamientos fundamentales de esta Carta se aprecian en su artículo 17, en que se establece la opción de que un gobierno democráticamente elegido, cuando tenga problemas de gobernabilidad, recurra a la OEA con la finalidad de que la acción internacional le permita preservar la gobernabilidad democrática y encontrar salidas democráticas a problemas de gobernabilidad.

Otra opción se plantea en el artículo 18 que señala que cuando “en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento.

Esto facilita la actuación de la OEA cuando se ha producido un debilitamiento importante a nivel institucional, aunque no se haya realizado un golpe de Estado.

Este documento sin duda es un avance cualitativo para la región, pero aún subsisten ciertas falencias para dar solución efectiva a las crisis democráticas. En esencia, se depende finalmente de la voluntad de los países para cumplir los compromisos de la Carta —no hay posibilidad de obligarlos a hacerlo— y además subsisten ciertas restricciones para nutrir a la OEA de mayor capacidad institucional en la labor de fortalecimiento de la democracia.

Las carencias de la Carta Democrática Interamericana se pudieron evidenciar en la crisis de Honduras de junio de 2009, en que la Organización de Estados Americanos fue incapaz de propiciar una solución al problema dentro de los parámetros de dicha Carta y restablecer el régimen democrático.

Consideramos importante dar cuenta en este trabajo de la evolución de este caso, para entender en la práctica cuáles son los desafíos y las limitantes actuales de la OEA frente a situaciones en que se ha visto afectada la democracia:

Crisis del golpe de Estado de Honduras 2009

- El 26 de junio de 2009, después de una reunión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, convocada a petición de Honduras la OEA aprobó una declaración que “apoya a las instituciones del país, llama a los actores políticos a respetar el Estado de Derecho y solicita al Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, que constituya urgentemente una comisión que analice lo ocurrido en Honduras”.⁹
- Solo dos días después, el 28 de junio de 2009 se produce un golpe de Estado. Se destituye al Presidente Manuel Zelaya y la OEA emite una declaración en la que condena enérgicamente el golpe; exige el inmediato e incondicional retorno del Presidente a sus funciones constitucionales; declara que no se reconocerá ningún gobierno que surja de esta ruptura inconstitucional; encomienda al Secretario que hiciera presente en la reunión de SICA que se realizaría al día siguiente y que de acuerdo al artículo 20 de la Carta Democrática Interamericana haga las consultas necesarias entre los Estados miembros de la Organización; condena enérgicamente todo acto de violencia y convoca a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA para el 30 de junio de 2009, para que ésta adopte las decisiones que estime apropiadas, conforme a la Carta de la OEA, el derecho internacional y la Carta Democrática Interamericana.
- En ese período extraordinario es que se decidió suspender a Honduras del ejercicio de su derecho de participación en la OEA – de acuerdo con el artículo 21 de la Carta Democrática Interamericana y de manera inmediata-. No obstante se precisó que este país debería seguir cumpliendo con sus obligaciones como miembro de la OEA, especialmente en materia de derechos humanos. Además se encomendó al Secretario General que intensifique las gestiones diplomáticas para la restitución de la democracia y el Estado de Derecho y la restitución del Presidente Zelaya. Por último pide a los países miembros que reconsideren su relación con Honduras durante el período de estas gestiones.
- Es desde este momento que la situación se complica, pues la OEA como institución no tiene capacidad real para obligar a los países a acatar sus decisiones y en este caso entró en una dinámica en que el gobierno de facto de Honduras deslegitimó al Secretario General y se debió buscar un opción alternativa, como la mediación de Oscar Arias, Presidente de Costa Rica.¹⁰

- No obstante, la suscripción del Acuerdo de San José ¹¹ se dilató y ni la OEA ni la Comunidad internacional tuvieron la capacidad de hacer que las partes alcanzaran un acuerdo, que terminara con la crisis interna de Honduras. A pesar incluso de que la OEA envió una misión especial a dialogar con distintos actores hondureños.
- El 21 de septiembre Manuel Zelaya regresó a Honduras y se refugió en la Embajada de Brasil en ese país, lo que junto con aumentar la conflictividad interna, hizo que los organismos internacionales y los gobiernos de la región agilizarán sus tratativas en Honduras.
- No obstante, el gobierno de facto limitó los derechos ciudadanos e impidió el arribo de una nueva misión de la OEA que favorecería el diálogo. Sólo el 7 de octubre se abrió a esta posibilidad, pero la delegación de la Organización de Estados Americanos tuvo un éxito muy limitado, pues sólo consiguió dejar instalado el diálogo entre las distintas partes.
- Posteriormente en una sesión extraordinaria en la sede de la Institución, en Washington, se hizo evidente que existía una división interna respecto a la conducción del proceso de restitución de la democracia en Honduras.
- Esta posición interna persistió y la OEA no pudo hacer primar su postura en el conflicto hondureño. Es así como el 29 de noviembre de 2009 se efectuó la elección presidencial en ese país con el Presidente Zelaya aún refugiado en la Embajada brasileña y sin que se le hubieran repuesto sus derechos como Jefe de Estado legítimamente electo.
- El 27 de enero del 2010 Porfirio Lobo asumió como nuevo Presidente de Honduras y simultáneamente Zelaya llegaba como huésped a República Dominicana. Lobo al momento de llegar al poder dio curso a un decreto de amnistía política para los involucrados en el golpe de Estado, al tiempo que se comprometía a seguir con el Acuerdo de Tegucigalpa San José y a establecer una Comisión de la Verdad. Este último es el requisito fundamental que ha planteado la OEA para reconocer al gobierno hondureño.

La crisis democrática de Honduras evidencia que a pesar del avance que supone la suscripción de la Carta Democrática, persisten una

serie de limitantes para el accionar de la Organización de Estados Americanos. Esta, en la práctica depende de la voluntad política de las partes en conflicto y debe enfrentar un escenario regional con profundas divisiones, que dificulta el aunar posiciones.

3. La seguridad hemisférica

En el ámbito de la seguridad hemisférica también se ha desarrollado un trabajo intenso, tanto desde la perspectiva de la generación de nueva institucionalidad como de la reformulación de conceptos, con el objetivo de responder a los cambios suscitados a nivel regional e internacional.

En este marco, se ha trabajado en diferentes líneas de acción. Primero, a partir de la creación de la Comisión de Seguridad Hemisférica en 1991. Esta instancia ha sido vital en el desarrollo de los temas de seguridad en el seno de la Organización y en la promoción de iniciativas de alcance global.

Segundo, a través del desarrollo de medidas de confianza mutua (MCM) y verificación. La OEA organizó dos Conferencias Hemisféricas sobre esta materia (Santiago, 1995 y San Salvador, 1998) y propició la realización de un catastro sobre las medidas aplicadas a nivel regional, que fue entregado en la Conferencia Especial de Seguridad del 2003.¹²

Las MCM según la definición más aceptada, planteada entre otros por Francisco Rojas Aravena¹³, son definidas como un instrumento, una técnica para el mantenimiento de la paz. No resuelven el conflicto o la diferencia de intereses; pero posibilitan la comunicación y con ello hacen más transparentes y predictibles los cursos de acción de los diversos actores involucrados.

Las medidas que se han aplicado a nivel hemisferio son de primera, segunda y tercera generación. Las primeras se basan fundamentalmente en la transmisión voluntaria de información; mientras, las de segunda generación son vinculantes y de obligatorio cumplimiento y pueden incluir mecanismos de verificación y medición (como por ejemplo, la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales) y por último, las de tercera generación incluyen la prohibición de cierto tipo de armamento o de cierto tipo de ejercicios militares.¹⁴

Tercero, otra forma en que ha actuado la OEA es promoviendo la suscripción de tratados y convenciones internacionales en sus países miembros.

Cuarto, otra estrategia de la OEA ha sido apoyar institucionalmente las Reuniones Ministeriales de Defensa que se iniciaron en 1995, en el marco del proceso de las Cumbres de las Américas. Estas reuniones cubren una amplia agenda que abarca todos los temas de seguridad de interés para los gobiernos y sus Fuerzas Armadas, y permiten su tratamiento al más alto nivel político. Los trabajos que se desarrollan en el marco de la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA y el proceso de las reuniones de Ministros de Defensa se complementan mutuamente. Sus agendas tienen puntos en común, por lo cual en el futuro deberían irse creando nuevos vasos comunicantes que enriquezcan la labor de ambas.¹⁵ Para facilitar esta comunión entre ambas estructuras es que se ha encargado a la Junta Interamericana de Defensa el seguimiento de las reuniones de Ministros de Defensa. Sin embargo aún falta por trabajar hacia una mayor coordinación de estas instancias.

Quinto, además la Comisión de Seguridad Hemisférica diseñó y puso en marcha un programa de educación para la paz y promovió el diálogo sobre el concepto de seguridad entre los países del hemisferio. El programa de educación para la paz está destinado a la población en general, pero con especial énfasis en jóvenes, mujeres y grupos desfavorecidos y se desarrolla sobre la base de tres áreas de trabajo: 1) la educación para la promoción de la paz entre los Estados; 2) la educación para la solución pacífica de los conflictos y 3) la educación para la promoción de los valores y prácticas democráticas.¹⁶ Actualmente, la temática de la educación en su conjunto es abordado por el Departamento de Educación y Cultura, dependiente de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral.

Estas diferentes áreas de acción han respondido fundamentalmente a una visión de la OEA centrada en los conflictos entre Estados y es desde esta perspectiva que se ha privilegiado la aplicación de tres tipos de mecanismos: los instrumentos jurídicos hemisféricos, los instrumentos regionales y los mecanismos *ad hoc*.¹⁷

Para la resolución de las discrepancias interestatales, los instrumentos jurídicos hemisféricos con los que cuenta la OEA, son dos:

El primero, es el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que fue firmado el 2 de septiembre de 1947, como un

mecanismo de defensa o asistencia entre los miembros del Sistema Interamericano frente a agresiones de terceros.

No obstante, este tratado ha sido considerado como obsoleto y de escasa o nula aplicabilidad por parte de algunos de los países miembros de la OEA. Las críticas contra este mecanismo se incrementaron a partir de la guerra de las Malvinas, cuando Estados Unidos y otros países de la región apoyaron a Gran Bretaña y no se invocó este acuerdo.

Sólo días antes de los atentados del 11 de septiembre de 2001, México había anunciado su decisión de retirarse del TIAR, por considerar que reflejaba una lógica de guerra fría y que no era apropiado para las condiciones de la post guerra. No obstante, después de estos atentados, el 21 de septiembre, este tratado fue nuevamente invocado y aún sigue vigente.

El segundo instrumento hemisférico es el Pacto de Bogotá, suscrito el 30 de abril de 1948. En esencia, en éste los países firmantes se comprometen con la solución pacífica de sus controversias. Con este fin se establecen como los procedimientos a aplicar los buenos oficios, la mediación, investigación y conciliación, el arbitraje y el procedimiento judicial.

La principal deficiencia de este acuerdo es que fue ratificado sólo por 14 países, con una serie de reservas que en la práctica atentan contra su aplicabilidad.

4. Los acuerdos regionales y subregionales

La labor desarrollada por la OEA a nivel hemisférico, es respaldada a nivel regional por las distintas iniciativas de integración y cooperación. Existen una serie de acuerdos establecidos entre los países que conforman determinadas regiones, con el objetivo de prevenir o resolver los posibles conflictos que surjan entre ellos y que actúan en concordancia con los principios establecidos por la Carta de la Organización de Estados Americanos.

Es así, como en el marco de UNASUR se ha creado el Consejo de Defensa Suramericano —constituido oficialmente como tal el 11 de diciembre de 2008, en Santiago de Chile¹⁸—, como una instancia de consulta, cooperación y coordinación en materia de defensa. Dentro

de los objetivos generales de este acuerdo, que se encuentran en su artículo n° 4 están: a) Consolidar Suramérica como una zona de paz, base para la estabilidad democrática y el desarrollo integral de nuestros pueblos, y como contribución a la paz mundial.

b) Construir una identidad suramericana en materia de defensa, que tome en cuenta las características subregionales y nacionales y que contribuya a la unidad de América Latina y el Caribe.

c) Generar consensos para fortalecer la cooperación regional en materia de defensa.¹⁹

El Mercado Común del Sur —conformado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay— más sus países asociados, Bolivia y Chile, suscribieron en julio de 1999 la “Declaración política del MERCOSUR, Bolivia y Chile como Zona de Paz”, que además de declarar a la subregión libre de armas nucleares, estipula, entre otros puntos, el fortalecimiento y la progresiva articulación de los mecanismos de consulta y cooperación en materia de seguridad y defensa entre los Estados miembros; la implementación de medidas que contribuyan a reforzar la confianza y la seguridad; providencias encaminadas a hacer del MERCOSUR, Bolivia y Chile una zona libre de minas terrestres antipersonal; la coordinación de acciones en los foros internacionales a los efectos del desarme nuclear y la no proliferación; el establecimiento de una metodología uniforme referente a los gastos militares, así como el apoyo a la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA.²⁰

Centroamérica suscribió el 15 de marzo de 1995 el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, que plantea una visión multidimensional de la seguridad, incorporando conceptos como seguridad democrática, seguridad ciudadana y seguridad regional. Los lineamientos centrales de este tratado, son según Aguilera²¹: la separación de los asuntos militares de los policiales; el control civil de los asuntos militares y policiales; las elecciones; las nuevas amenazas a la seguridad de las personas, y la aceptación del hecho de que el desarrollo social es un requisito necesario para la seguridad.²¹

En el Caribe en 1996 se estableció el Sistema de Seguridad Regional del Caribe, que establece las prioridades para la región: la prevención del tráfico ilícito de estupefacientes, el rescate en casos de emergencia nacional, el control de inmigraciones, la protección de recursos pesqueros, el control aduanero y tarifario, la policía marítima, los desastres naturales, la contaminación y el contrabando.

Por último, la Región Andina aprobó en junio del 2002 la Carta Andina para la Paz y la Seguridad en la cual se establecen los principios de una política comunitaria de seguridad, con elementos fundamentales como la cooperación, la reducción de los gastos de defensa, la solución pacífica de controversias y la declaratoria de zona de paz, entre otros.

5. El proceso de reestructuración de la OEA

Un hecho decisivo para el tratamiento de los temas de seguridad en la Organización de Estados Americanos, fue la realización de la Conferencia Especial sobre Seguridad, en México, el 2003. Esta reunión, además de generar todo un debate conceptual sobre estas materias emanó un concepto de multidimensional de la seguridad, que fue asumido por la OEA y determinó los lineamientos de su reestructuración interna en este ámbito.²²

En la declaración sobre Seguridad de las Américas del 28 de octubre de 2003, se expresa “Nuestra nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio es de alcance multidimensional, incluye las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio, incorpora las prioridades de cada Estado, contribuye a la consolidación de la paz, al desarrollo integral y a la justicia social, y se basa en valores democráticos, el respeto, la promoción y defensa de los derechos humanos, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la soberanía nacional”.

Dentro de las nuevas amenazas se hace referencia por ejemplo a temas como terrorismo, delincuencia organizada internacional, el problema mundial de drogas, lavado de activos, tráfico ilícito de armas y las conexiones entre ellos; además de la pobreza extrema y la exclusión social, los desastres naturales y el VIH/SIDA.²³

La amplitud temática que abarca esta nueva conceptualización ha sido criticada por algunos sectores, como lo rescata Hugo Palma, quién dice “por ejemplo WOLA estima que cuestiones antes consideradas como problemas sociales o económicos de responsabilidad de los sectores públicos concernidos, pasan ahora a la problemática de seguridad por un exceso de securitización sin precisar si estos temas trascienden hacia el ámbito de la seguridad nacional, pudiendo comprometer con ello la participación de las fuerzas armadas”.²⁴

En general, los críticos a este concepto plantean que se ha securitizado la agenda del desarrollo y que se ha ampliado excesivamente el concepto de seguridad.

No obstante, a diferencia de lo ocurrido con el concepto de seguridad humana en el seno de la ONU, el concepto de seguridad multidimensional ha sido aprobado e incorporado con concepto por la Organización de Estados Americanos.

Es a partir de esta nueva concepción de la seguridad y del debate surgido en el desarrollo de la reunión especial, que se realiza un proceso amplio de reordenamiento de la Organización de Estados Americanos. En el ámbito de la promoción de la democracia, el año 2004 fue eliminada la Unidad para la Democracia y sustituida por el Departamento de Asuntos Democráticos y Políticos (DADP), que consideraba una Oficina para la Prevención y Resolución de Conflictos (OPRC).

“La OPRC fue diseñada para continuar fortaleciendo y consolidando las instituciones y prácticas democráticas a través del desarrollo de mecanismos institucionales para la prevención y resolución de conflictos y promoviendo la participación ciudadana en la toma de decisiones por medio del diálogo, y proveyendo, tanto a la OEA como a sus estados miembros con marcos conceptuales, metodologías y capacidades técnicas provenientes del campo de la resolución de conflictos”.²⁵

Después de 2005 la OPRC fue transformada en el Departamento de Prevención de Crisis y de Conflictos que bajo el mandato del actual Secretario General, José Miguel Insulza, se convirtió en el Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales, dentro de la **Secretaría de Asuntos Políticos**, que incorpora también el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral y el Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad.

La Secretaría de Asuntos Políticos (SAP), creada el 2006, en la práctica es el brazo político de la Secretaria General y quién la dirige es un colaborador central de ésta en la vinculación con los países miembros de la Organización.

Entre las tareas más destacadas de la SAP está asesorar al Secretario General y a los órganos políticos de la OEA en temas políticos; la observación y asistencia electoral —a través del Departamento de Cooperación y Observación Electoral.

Es así como esta Secretaría tiene la misión de organizar, coordinar y ejecutar las misiones de observación electoral, las misiones exploratorias y las misiones técnicas electorales.

El Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales está encargado de la prevención de crisis. Con este fin es que “identifica e intenta prever potenciales amenazas a la democracia, gobernabilidad y paz en los países del hemisferio a través del análisis político, la implementación de una metodología de análisis de múltiples escenarios y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta rápida”.²⁶

El tercer Departamento es el de Modernización del Estado y Gobernabilidad, que promueve la participación de los ciudadanos en el proceso decisorio.

Más allá de los alcances y la efectividad de la nueva institucionalidad generada, lo que ha sido objeto de críticas son las atribuciones asignadas al Secretario de Asuntos Políticos, por la amplitud de éstas y el nivel de injerencia que puede alcanzar en la vinculación de la institución con los países miembros.

El rol del Secretario considera que éste “coordina las actividades políticas de la OEA y colabora con los Estados miembros, el Proceso de Cumbres, organizaciones internacionales, y otras entidades, para darle seguimiento a los mandatos y responder a los desafíos del Hemisferio. Lleva a cabo acciones destinadas a la captación y movilización de fondos externos para el financiamiento y promoción de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con la Comisión de Movilización de Recursos. Dirige, administra y supervisa la ejecución del programa-presupuesto de su área conforme a las instrucciones del Secretario General, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los requisitos establecidos por los donantes de fondos externos, y las normas y reglamentos de la Secretaría General”.²⁷

Desde la perspectiva de la seguridad también se efectuaron transformaciones a nivel institucional. La más importante, la creación de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, en 2005. Esta responde directamente a los objetivos de la Declaración de Seguridad de las Américas del 2003 y su funcionamiento está en concordancia con el concepto de seguridad multidimensional esbozado en esa reunión.

Esta Secretaría está conformada por la Oficina Ejecutiva del Secretario de Seguridad Multidimensional y el Departamento de Coordina-

ción de Políticas y Programas; la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE/CICAD); la Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (SE/CICTE) y el Departamento de Seguridad Pública.

LA CICAD y el CICTE son los organismos de mayor antigüedad, fueron creados en 1986 y 1999 respectivamente y tienen reconocimiento a nivel hemisférico. Los otros dos departamentos son de más reciente gestación. El Departamento de Coordinación de Políticas y Programas (DPCC) fue creado el año 2007 con el objetivo de que fuera ente asesor en los asuntos de seguridad y defensa en las Américas. Es así como coordina transversalmente estos temas y sirve como Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Hemisférica y de otras comisiones vinculadas con la seguridad multidimensional. Asimismo, es esta oficina la encargada de planificar las actividades relacionadas con temas como las misiones de paz, el desarme y los desastres naturales.

El Departamento de Seguridad Pública fue creado el 2006 con el objetivo de trabajar en el ámbito de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y desde el 2008 es la Secretaría Ejecutiva de las reuniones de Ministros de Seguridad Pública del Hemisferio.

Aún es pronto para evaluar si con esta nueva estructura se está desarrollando un trabajo más efectivo y si efectivamente se está respondiendo a las nuevas realidades regionales y a los cuestionamientos que se han planteado al rol de la Organización. En esta perspectiva, la crisis democrática de Honduras es una oportunidad real de evaluar la nueva institucionalidad de la OEA.

6. La participación de la sociedad civil

En general el rol de la sociedad en materia de prevención y resolución de conflictos es bastante limitado, así como en general en materia de seguridad. No obstante para analizar las instancias y canales de participación, es necesario distinguir entre los espacios que existen en la OEA propiamente tal y las iniciativas que se generan en los países en la que Organización está efectuando acciones de prevención y resolución de conflictos.

Desde 1994, cuando se efectuó la primera Cumbre de las Américas en Miami, se empezó a debatir cómo incorporar efectivamente a

las OSC en la Organización y cinco años después el Consejo Permanente emitía el documento “Directrices para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA” e identificaba las cinco formas en que se puede desarrollar esta participación²⁸:

- Solicitar la condición de observadores en las sesiones de la Asamblea General. En caso de que el Consejo Permanente lo apruebe, la organización solicitante será considerada como invitada especial.
- Solicitar la condición de observadores en las sesiones del Consejo Latinoamericano para el Desarrollo Integral (CIDI). En caso de que la Comisión Especial del CIDI lo apruebe, la organización solicitante será considerada como invitada especial.
- Suscribir acuerdos de cooperación con la Secretaría General.
- Suscribir acuerdos de cooperación con órganos específicos de la OEA, como por ejemplo CITEL, la OPS y el IIN.
- Participar en conferencias especializadas en el marco de la OEA.

Sin embargo, en la práctica esta participación se ha consolidado fundamentalmente a través de tres vías: en el fortalecimiento de la democracia, en torno al trabajo desarrollado por la UPD y la institucionalidad que continuó con el trabajo de ésta; en las Cumbres de las Américas y Asambleas Generales y en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En el ámbito del fortalecimiento de la democracia, las acciones de las OSC se desarrollan ya sea a nivel institucional o en los países en que se están desarrollando programas específicos. Mientras en el proceso de las Cumbres es necesario considerar también las reuniones de Ministros de Defensa y los encuentros extraordinarios, como la Cumbre de Monterrey de enero de 2004. En los distintos encuentros en general se ha debatido a la necesidad en torno a la prevención y resolución de conflictos y los efectos de las nuevas amenazas en los países de la región. Ante la inexistencia de riesgos de un conflicto de alcance interestatal, se ha puesto hincapié también en el reforzamiento de la gobernabilidad democrática.

En el marco de algunas de estas reuniones se ha generado un espacio de diálogo y participación más amplio, como en la etapa preparatoria de la Conferencia Especial de Seguridad del 2003, en que se produjo un extenso debate entre mundo académico y sociedades civiles de base.

Como consecuencia de este debate se incorporó en la declaración final el tema de la prevención de conflictos y la necesidad de crear una oficina de enlace con la sociedad civil. Es así como en el artículo 6 de la Declaración sobre Seguridad en Las Américas, suscrito el 28 de octubre de 2003, se señala “Reiteramos nuestro compromiso con el principio de solución pacífica de controversias consagrado en la Carta de Naciones Unidas y la Carta de la OEA. Reafirmamos asimismo la decisión de fortalecer la paz en el hemisferio, a través de la prevención de conflictos y la solución pacífica de las controversias. Continuaremos apoyando los esfuerzos, acuerdos y mecanismos bilaterales, subregionales y regionales para prevenir conflictos y solucionar pacíficamente las controversias”.

Respecto a la participación de la sociedad civil, en el artículo 33 se señala “Acordamos, en el marco de nuestro compromiso con una cultura democrática, reforzar la participación de la sociedad civil en la consideración, elaboración y aplicación de enfoques multidimensionales de seguridad”.

No obstante, en general existen críticas respecto al grado de participación real que pueden tener las OSC en el marco de la Organización de Estados Americanos.

Primero, porque aunque el concepto de sociedad civil que maneja la Organización es bastante inclusivo²⁹, en la práctica los requisitos que se imponen a estas limitan su acceso a la Organización. Por ejemplo dentro de los criterios de selección se hace referencia a que deberán gozar de reconocida reputación y representatividad en su esfera de particular competencia; pero no se indica cómo se medirá esta representatividad.

Segundo, los espacios de participación de la OSC dependen de manera sustantiva de la voluntad política de los países. Es así como aunque dentro de la agenda de las Asambleas Generales figura el encuentro entre los Ministros de Relaciones Exteriores y las OSC, la asistencia de las delegaciones no es obligatoria, así como tampoco existe una duración definida de las reuniones. Estos dos factores atentan contra una adecuada participación de la sociedad civil. Asimismo, la

selección de las organizaciones de la sociedad civil que asisten a los diálogos responde a criterios poco claro, especialmente en lo que se refiere a su financiación. Generalmente la lista de las OSC que cuenta con financiación para asistir a los diálogos y a los foros preliminares es definida por el Departamento de Asuntos Inter-institucionales.

Además hay que considerar que en el mundo oficial todavía subsisten críticas respecto al aporte que pueden realizar las OSC y el grado de representatividad que éstas tienen. En este marco las organizaciones deben enfrentar una serie de desafíos. Primero, la posible tentación de los países de utilizar a las OSC para adquirir mayor legitimidad.

Segundo, entrar en el mismo lenguaje intergubernamental y asumir que no es lo mismo participar internamente en los países que en las organizaciones internacionales.

Tercero, identificar qué rol se quiere asumir. Como socios de los gobiernos o como sujetos de posibles donaciones. Esto define la relación de distinta manera.

Cuarto, la selección de las OSC que asisten a los diálogos responde a criterios poco claros. Particularmente en lo que se refiere a su financiación. Generalmente la lista de Organizaciones de la Sociedad civil con financiación para participar en los diálogos y en los foros preliminares es definida por el Departamento de Asuntos Inter-institucionales sin ninguna transparencia de cuáles son los criterios de selección, al punto que frecuentemente quedan excluidas OSC que trabajan sobre los temas centrales de las Asambleas Generales.

7. Conclusiones

La Organización de Estados Americanos enfrenta, desde la perspectiva de la prevención y resolución de conflictos, un escenario amplio en desafíos. Entre estos destacan un contexto político fragmentado a nivel regional, que le dificulta el logro de consensos y el apoyo a sus acciones; pues permanentemente existen intentos—desde diversos sectores— por situar al Secretario General como representante de un determinado bloque; como se evidenció en el proceso posterior al golpe de Estado de Honduras.

Esto se une al cuestionamiento que existe respecto al nivel de autonomía de la OEA frente a actores como Estados Unidos, que entre otras cosas ha motivado que por ejemplo frente a la crisis boliviana del

2008 no se solicitara a la OEA propiciar el diálogo entre las partes en disputa, sino que se optará por UNASUR, un espacio de integración que aún no tiene ratificación oficial.

En este contexto, existe la necesidad de dar mayor legitimidad al rol de la OEA y reforzar la imagen de independencia de la Organización, de cara a objetivos como profundizar los mecanismos de alerta temprana (en conjunto con la sociedad civil), en una región reacia a cualquier iniciativa que pueda ser percibida como intervención en política interna.

El caso del golpe de Estado de Honduras es claro en este sentido. La OEA no pudo prevenir la gestación del golpe de Estado, ya producido este fue cuestionada su legitimidad para participar en la solución de la crisis democrática y posteriormente como organización no estuvo en condiciones de marcar la agenda y las condiciones para que los golpistas salieran del poder. De hecho fueron estos quienes fijaron el *timing* y la forma en que finalmente se desarrollaría la elección, sin haber reintegrado el poder al depuesto presidente Zelaya.

En la práctica ni en Honduras, ni en el contexto regional, la Organización de Estados Americanos pudo obtener suficiente respaldo para su accionar y evidenció las consecuencias de una institucionalidad con evidentes limitaciones para la defensa del régimen democrático. Este es un déficit a trabajar en aras de tener mayor efectividad en la prevención y resolución de los conflictos.

No obstante, esto es un objetivo parcial dentro de una finalidad mayor, como es el reposicionamiento de la Organización de a nivel regional. En esta línea también es fundamental dotar de mayor participación a la sociedad civil. En la práctica esta tiene una serie de limitaciones para aportar en la Organización, aunque teóricamente desde hace algún tiempo se han desarrollado mecanismos para promover y facilitar la participación de las OSC. De acuerdo con Andrés Serbin³⁰ “los intentos por desarrollar una colaboración más formal y consistente en torno a la prevención de conflictos y a la construcción de la paz con la Secretaría de Asuntos Políticos, no obstante, no tuvieron mayor continuidad luego que el actual Director de esta Secretaría afirmara que “en un sistema democrático, la única sociedad civil legítima es la que está representada por los partidos políticos”.

No obstante, más allá de las percepciones y consideraciones de los funcionarios de la OEA, existen otros elementos institucionales que también actúan como limitantes para una participación más activa

de la sociedad civil. Por ejemplo, los requisitos para inscribirse en el registro de la OEA, así como para mantenerse como miembro de éste y el hecho de que se dependa en gran medida de la voluntad de los países miembros son factores que condicionan la actividad de las OSC en esta Organización.

Notas

1. Carta de la OEA, art. 2, del capítulo I Naturaleza y propósitos, suscrita en Bogotá, en 1948.
2. Al respecto ver los trabajos desarrollados por CRIES en esta materia Milet, Paz Verónica (2004)- "El rol de la OEA. El difícil camino de prevención y resolución de conflictos a nivel regional", en *Pensamiento Propio (Buenos Aires)*, N° 19, January-June 2004, pp 143-179; Serbin, Andrés (2005). "La construcción de la paz, la prevención de conflictos y el rol de la sociedad civil en América Latina y El Caribe", en *Nueva Sociedad (Buenos Aires: FES)*, N° 198, julio-agosto, pp. 116-129; Bourse, Ana (2008) "Si vis pacem, para pacem. Actores en la prevención de conflictos violentos y armados en América Latina y El Caribe", en Serbin, Andrés (coord.) *Construcción de paz y diplomacia ciudadana en América Latina y El Caribe*, Buenos Aires: CRIES/ Editorial Icaria. Pp. 93-164; Milet, Paz Verónica (2008). "La ONU y la OEA frente a la prevención de conflictos" en Serbin, Andrés (coord.) *Construcción de paz y diplomacia ciudadana en América Latina y El Caribe*, Buenos Aires: CRIES/ Editorial Icaria, pp. 152-161 y Serbin, Andrés (2009), "La Organización de Estados Americanos, las Naciones Unidas, la sociedad civil, y la prevención de conflictos", *Documentos CRIES*.
3. Al respecto ver Serbin Andrés, *La construcción de la paz, la prevención de conflictos y el rol de la sociedad civil en América Latina y El Caribe*, Nueva Sociedad 198, págs.. 116-129.
4. Al respecto ver "Asistencia Técnica y asesoría de la Secretaría General en asuntos de defensa y seguridad" en Informe del Grupo de Trabajo sobre cuestiones de defensa y seguridad e instituciones del sistema interamericano relacionadas con la seguridad, Comisión de Seguridad Hemisférica, CSH/GT/ADS-3/02, 11 de diciembre 2002.

5. AG/RES.1080 ((XXI-O/91) en www.oas.org/juridico/spanish/Res-1080.htm
6. Al respecto ver César Gaviria, La OEA 1994-2004. Una década de transformación en www.oas.org/XXXIVGA/CesarGaviria.pdf - 01/18/2010
7. Protocolo de Washington, adoptado el 14/12/1992. Entró en vigor el 25/9/1997.
8. Palma, Hugo, Seguridad. Alcances y desafíos, CEPEI, 2007.
9. Comunicado de prensa Organización de Estados Americanos, Consejo Permanente de la OEA aprobó resolución sobre la situación en Honduras, 26 de junio de 2009.
10. Al respecto ver Michael Schifter, Planning for the worst in Honduras, Foreign Policy, July 21, 2009.
11. *El Acuerdo de San José para la reconciliación nacional y el fortalecimiento de la democracia en Honduras*, fue suscrito el 22 de julio de 2009, por las distintas partes intervinientes en la crisis hondureña, actuando como testigos de honor los entonces Presidente y Canciller de Costa Rica.
12. Al respecto ver Michael Krepon y Augusto Varas, Prefacio en Augusto Varas/ Isaac Caro Editores, Medidas de Confianza Mutua en América Latina, FLACSO, Stimson Center, Ser, 1994.
13. En Esquipulas: un proceso de construcción de confianza, en el misma publicación.
14. Al respecto ver Cesar Gaviria, “La OEA 1994-2004. Una década de transformación “en www.oas.org/XXXIVGA/CesarGaviria.pdf - 01/18/2010
15. *Ibíd.*
16. CP/RES. 769 (1234/00), 13 de junio 2000.
17. Comisión de Seguridad Hemisférica, Estudio sobre los problemas y riesgos para la paz y la seguridad en el hemisferio, y sobre la prevención y solución de conflictos, CP/CSH-540/03.
18. Al respecto ver Ministerio de Defensa Nacional de Chile, Grupo de Trabajo del Consejo Sudamericano, El Consejo de Defensa suramericano de la Unasur. Crónica de su gestación, Santiago de Chile, julio de 2009.
19. Al respecto ver el capítulo de Gilberto y Thiago Rodriguez en este mismo tomo.

20. Embajador Valter Peçly Moreira, Aspectos bilaterales y subregionales de la seguridad y la defensa: experiencia del MERCOSUR, 29 de octubre de 2002.
21. Citado en Francine Jácome, Coordinadora, Seguridad Democrática en Centroamérica. Logros y limitaciones en Costa Rica, Panamá, Guatemala y El Salvador, CRIES, 2004.
22. El proceso de reestructuración de la OEA es más amplio, pero en este artículo abordaremos sólo las áreas que trabajan en prevención y resolución de conflictos, con el apoyo a la democracia y a la seguridad hemisférica.
23. Al respecto ver Jácome Francine, Violent conflict prevention in Latin America and the Caribbean en Herbert Wulf (ed.): Still under Construction: regional Organisations` Capacities for Conflict Prevention. Institute for Development and Peace, University of Duisburg-Essen (INEF-Report, 97/2009)
24. Memo elaborado a propósito de la V Conferencia de Ministros de Defensa por Joy Olson, Gastón Chillier y Laurie Freeman, Washington, agosto de 2004. Citado por Luis Palma en su libro Seguridad. Alcances y Desafíos.
25. Serbin, Andrés, La construcción de la paz, la prevención de conflictos y el rol de la sociedad civil en América Latina y El Caribe, Nueva Sociedad 198, págs.. 116-129.
26. www.oas.org/sap/espanol/cpo_sustentabilidad.asp
27. *Ibíd.*
28. CP/RES.759 (1217/99) en www.civil-society.oas.org/Permanent%20Council/CP-RES-759%20Span.htm
29. En el artículo 2 de la resolución CP/RES. 759, "Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA", del Consejo Permanente de la OEA define a las OSC como "toda institución, organización o entidad nacional o internacional integrada por personas naturales o jurídicas de carácter no gubernamental". Esto incluye a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones académicas, universidades, al sector privado, grupos religiosos y a las asociaciones profesionales.
30. En su trabajo "la Organización de Estados Americanos, las Naciones Unidas, la sociedad civil y la prevención de conflictos", pág. 19.

Bibliografía

- Bourse, Ana (2008) "Si vis pacem, para pacem. Actores en la prevención de conflictos violentos y armados en América Latina y El Caribe", en Serbin, Andrés (coord.) *Construcción de paz y diplomacia ciudadana en América Latina y El Caribe*, Buenos Aires: CRIES/ Editorial Icaria. Pp. 93-164.
- Carta de la OEA (1948), Bogotá, Colombia.
- Comisión de Seguridad Hemisférica, "Asistencia Técnica y asesoría de la Secretaría General en asuntos de defensa y seguridad" en Informe del Grupo de Trabajo sobre cuestiones de defensa y seguridad e instituciones del sistema interamericano relacionadas con la seguridad, CSH/GT/ADS-3/02, 11 de diciembre 2002.
- Gaviria, César (2004), La OEA 1994-2004. Una década de transformación en www.oas.org/XXXIVGA/CesarGaviria.pdf - 01/18/2010
- Jácome, Francine Coordinadora (2004), "Seguridad Democrática en Centroamérica. Logros y limitaciones en Costa Rica, Panamá, Guatemala y El Salvador", CRIES.
- Jácome Francine, "Violent conflict prevention in Latin America and the Caribbean" en Herbert Wulf (ed.) (2009) *Still under Construction: regional Organisations` Capacities for Conflict Prevention*. Institute for Development and Peace, University of Duisburg-Essen (INEF-Report).
- Krepon, Michael y Augusto Varas (1994), Prefacio en Augusto Varas/ Isaac Caro Editores, *Medidas de Confianza Mutua en América Latina*, FLACSO, Stimson Center, Ser.
- Milet, Paz Verónica (2004)- El rol de la OEA. El difícil camino de prevención y resolución de conflictos a nivel regional", en *Pensamiento Propio* (Buenos Aires), N° 19, January- June 2004, pp 143-179.
- Milet, Paz Verónica (2008). "La ONU y la OEA frente a la prevención de conflictos" en Serbin, Andrés (coord.) *Construcción de paz y diplomacia ciudadana en América Latina y El Caribe*, Buenos Aires: CRIES/ Editorial Icaria, pp. 152-161
- Ministerio de Defensa Nacional de Chile, Grupo de Trabajo del Consejo Sudamericano (2009), El Consejo de Defensa suramericano de la Unasur. Crónica de su gestación, Santiago de Chile.

- Palma, Hugo (2007), *Seguridad. Alcances y desafíos*, CEPEL.
- Schifter, Michael (2009), "Planning for the worst in Honduras," *Foreign Policy*, July 21.
- Serbin, Andrés (2005). "La construcción de la paz, la prevención de conflictos y el rol de la sociedad civil en América Latina y El Caribe", en *Nueva Sociedad (Buenos Aires: FES)*, N° 198, julio-agosto, pp. 116-129.
- Serbin, Andrés (2009), "La Organización de Estados Americanos, las Naciones Unidas, la sociedad civil, y la prevención de conflictos", *Documentos CRIES*.